



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 332 Fecha: 11 AGO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 283 - 2020-GRC-GA

Callao, 11 AGO 2020

VISTOS:

El Informe N° 4448-2020-GRC/GA-OL del 11 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 181-2019-GRC-GA del 08 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo, Distrito de Ventanilla, Callao"**, con un Valor Referencial que asciende a S/ 199,794.36 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 36/100 Soles), incluido todo los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-Region Callao, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Hiromi Zúñiga Quispe, pertenece al OEC Presidente Titular), Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro) e Ing. José Martín Mestanza Malaspina (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga, pertenece al OEC (Presidente Suplente), Ing. Margarita Angélica Benites Chacón (Miembro Suplente) e Ing. Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 4448-2020-GRC/GA-OL del 11 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la reconfirmación del Comité de Selección antes referido, precisando que mediante Memorando N° 1029-2020-GRC/GRI del 03 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que la Ing. Margarita Angélica Benites Chacón (Miembro Suplente), pertenece al grupo de riesgo y de conformidad a lo dispuesto por el MINSa se encuentra facultada para realizar trabajo remoto, razón por la cual se encuentra imposibilitada de accionar como parte del Comité de Selección; asimismo, propone en sus reemplazos al Ing. Eber Deny Dávila Bravo. Finalmente la Oficina de Logística, informa que mediante solicitud S/N de fecha 23 de julio de 2020, la **Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui** (Presidente Titular), solicitó la resolución parcial de su servicio contratado, por lo que propone en su reemplazo al Lic. Julio Ricardo Lam Lau, asimismo, informa que mediante Orden de Servicio N° 2020-002644 de fecha 12 de mayo de 2020, se contrató los servicios del **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, el cual a la fecha culminó la prestación de sus servicios, por lo que propone en su reemplazo como Presidente Suplente a la C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso





fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)” resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-REGION CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo, Distrito de Ventanilla, Callao”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Julio Ricardo Lam Lau
(OEC)

Presidente

Arq. Karina Janeth Carranza Quispe
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ing. José Martín Mestanza Malaspina
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes
(OEC)

Presidente Suplente

Ing. Eber Deny Dávila Bravo
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ing. Manuel Torrejón Vargas
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 30 Fecha: 11. AUL. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL GASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

